



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, veintiuno (21) de junio de dos mil trece (2013)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2013 00038 00**
Demandante: SARA ISABEL GUTIERREZ SERNA
Demandado: LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA
NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

La señora Sara Isabel Gutiérrez Serna, por conducto de apoderado interpone demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Nación, Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional. Solicita la nulidad del oficio No. OFI12-59828 de fecha 23 de junio de 2012, por medio del cual se negó el reconocimiento, liquidación y pago de la sustitución mensual de pensión de sobreviviente a la demandante.

El Despacho mediante auto de fecha 13 de marzo de 2013 (fl.62-63), solicitó que se subsanara de conformidad con lo preceptuado en el artículo 170 del C.P.A.C.A, en el sentido de adecuar la demanda conforme a los requisitos exigidos en los artículos 162, 163 y 166 del C.P.A.C.A. para las demandas que en ejercicio del Medio de Control de nulidad y Restablecimiento del Derecho son presentadas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Vencido el término de ejecutoria del auto inadmisorio, no se dio cumplimiento al mismo, pues el apoderado de la parte demandante no allegó la subsanación de la demanda dentro del término otorgado para ello, por lo que habrá de rechazarse la demanda.

En consecuencia, se **DISPONE**,

1°.- Recházase la presente demanda instaurada por la señora Sara Isabel Gutiérrez Serna, por conducto de apoderado, contra la Nación, Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2°.- En consecuencia, una vez en firme esta providencia, archívese el expediente previa devolución de los anexos que obran en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ**